

En San Miguel de Tucumán, a los 7 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia N° 429/2024**

**VISTO**

Las Resolución Nros. 391/2024 CAM y la nota presentada por el encargado del área Mantenimiento y Conservación; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 391/2024 CAM se dispuso en su Artículo 1°: *“DISPONER la contratación directa del Servicio integral y permanente de limpieza, trabajos complementarios y tareas de desinfecciones para el Consejo Asesor de la Magistratura, en los términos del artículo 59, inciso 2) de la ley 6970 de Administración Financiera, por el término de seis (6) meses, mientras se tramita un nuevo proceso licitatorio, conforme lo considerado”* y el Artículo 2: *“AUTORIZAR la contratación directa con la firma Máxima Limpieza de Josefina María Gramajo Caballero, CUIT 23-30759423-4 por un monto de pesos un millón quinientos diecinueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y un centavos (\$1.519.693,71) por mes IVA incluido, por el término de seis (6) meses”*.

Que la contratación mencionada rige a partir del mes de octubre del corriente y atento a que se trata de un servicio esencial e imprescindible, y teniendo en cuenta que la firma Máxima Limpieza de Josefina María Gramajo Caballero, CUIT 23-30759423-4 prestó el servicio mencionado desde el día 15 al 30 de septiembre del corriente año, corresponde convalidar el pago de los servicios efectivamente prestados por la empresa mencionada.

Que presenta factura tipo B N° 00003-00000095 por un monto de \$ 759.846,90 IVA incluido, por los servicios prestados durante el período 15 al 30 de septiembre.

Que el área contable emitió informe sobre la existencia de la estructura presupuestaria pertinente para la financiación del pago de los servicios prestados.

Que Asesoría letrada emitió dictamen en el sentido que de que no hay objeciones de índole legal para el dictado del acto administrativo que ordene la convalidación y el pago del servicio de limpieza según lo establecido por el artículo 59, inciso 2) de la Ley 6970 de Administración Financiera.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE**

Artículo 1: **CONVALIDAR Y ABONAR** el servicio efectivamente prestado por la firma Máxima Limpieza de Josefina María Gramajo Caballero, CUIT 23-30759423-4 por un monto de \$ 759.846,90 IVA incluido, por el período 15 al 30 de septiembre, conforme lo considerado.

Artículo 2: **AFECTAR E IMPUTAR:** Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial – Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura – Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 335 – Limpieza, aseo y fumigación – Importe: \$ 759.846,90 IVA incluido.

Artículo 3: **DAR** intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Art. 124 Ley 6970 de Administración Financiera), previa ejecutoriedad de la presente a sus efectos.

Artículo 4: De forma.

ANTE MI DOY FE

  
Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

  
D. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA